

CAPÍTULO OCTAVO

EL OBISPADO DE LANDA, REBELIONES, PIRATERÍAS Y GOBIERNO

I. EL OBISPADO DE DIEGO DE LANDA

Diego de Landa llegó como obispo a Yucatán en octubre de 1573;²⁸⁰ su entrada fue por Campeche. Luego de varios días tomó camino a Mérida, donde fue recibido por el gobernador, el ayuntamiento, el clero secular, los frailes y “gran número de españoles”.²⁸¹ Su primer acto como provincial fue examinar a los clérigos en su conocimiento de la lengua maya, como encontró que sólo tres la sabían, dejó a unos cuantos para atender la catedral, expulsó a los restantes y puso a enseñarla a los 30 que traía consigo.

No tardaron en aparecer las diferencias entre el gobernador Francisco Velázquez Gijón y Diego de Landa, pues desde el púlpito de la catedral de Mérida éste fustigó a los encomenderos por explotar a los indios al cobijo de la autoridad civil; luego comisionó a Gregorio de Fuente Ovejuna en Campeche para castigar a los idólatras de ese lugar. Autoridades y pobladores de San Francisco

²⁸⁰ “En la cultura maya, las mujeres gozaban de los mismo derechos del hombre. Al llegar Fray Diego de Landa a Yucatán, las encontró sumamente castas y especialmente devotas a sus dioses, tanto que sobrepasaban a las mujeres españolas del siglo XVIII, aunque la mujer no podía ocupar cargos políticos ni penetrar en los templos o tomar parte en las ceremonias religiosas, era la reina y señora de los hogares mayas. Los hombres y las mujeres mayas eran educados con una moral muy estrecha que les enseñaba a cumplir responsablemente con todas las tareas que les correspondían”, Montero Canto, Guadalupe, *La mujer mexicana a través de la historia*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, Instituto de Cultura de Campeche, 1999, p. 8.

²⁸¹ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Universidad de Yucatán, 1978, dos tomos, edición facsimilar de la de 1878, p. 101.

de Campeche solicitaron a la Audiencia de México “prohibiese a Landa imponer en adelante castigos corporales sin la intervención de la autoridad civil”.²⁸² Esta institución encontró fundada la solicitud y sentenció no aprisionar a los indios, ni colocarlos en cepos, “ni los trasquilasen, ni azotasen”; y emplazó al gobernador de Yucatán para la vigilancia de esta orden, así como poner en libertad a los que estuvieran presos por órdenes de Landa. Éste se molestó y pidió a su asistente o provisor que visitase al gobernador que le auxiliase en el castigo de las idolatrías, pero Velázquez Gijón se negó y en su lugar encarceló al clérigo enviado por Landa, quien en respuesta excomulgó al gobernador, mismo que días después se presentó arrodillado ante el obispo solicitándole perdón, lo cual concedió el obispo a cambio de “aceite para la lámpara del Sacramento”.²⁸³

El gobernador fue remplazado —atendiendo órdenes de Felipe II— por Guillén de las Casas, tomando posesión el 27 de septiembre de 1577. Este gobernante tuvo la fortuna de disponer vigías en las costas yucatecas ante el acecho de los piratas.²⁸⁴ Pero las diferencias con el provincial franciscano continuaron, pues luego de haber excomulgado al gobernador anterior, ahora lo hacía en contra del alcalde de Valladolid por ayudar a escapar a un preso indígena acusado de idolatría. Guillén de las Casas se entrevistó con el provincial en un pueblo cercano a Izamal, donde sostuvieron un diálogo que terminó en comedia, según lo relata el historiador Eligio Ancona:

—Señor Gobernador, exclamó Landa al verle...

—Señor, respondió el interpelado, vengo en busca de la paz

—Vuestra merced se parece entonces al rey de Francia, que cuando quiere la paz, paz; y cuando quiere la guerra, guerra...

—No soy rey de Francia, sino de España.

²⁸² *Ibidem*, p. 107.

²⁸³ *Ibidem*, p. 109.

²⁸⁴ Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, Campeche, México, Universidad Autónoma del Sudeste, 1984, p. 22.

Pero entonces Landa se apostó, y con toda acritud de su carácter, replicó en seguida:

—Vuestra merced no es rey de Francia, ni de España, ni aun siquiera de *bastos*...

El gobernador repuso con sorprendente humildad:

—Señor, no se trata ahora de mi conducta... [sino de la absolución del alcalde].²⁸⁵

Landa se negó porque a cambio quería al preso fugado, pero éste se había ido a la montaña, por lo que Guillén de las Casas empleó el recurso de su antecesor y se lanzó al piso de rodillas; entonces el provincial franciscano no tuvo inconveniente en conceder la solicitud del gobernador.

Continuaron las diferencias del gobernador con los franciscanos por el exceso de prebendas que solicitaban para su orden. Incluso el rey Felipe II le instruyó en una carta del 25 de agosto de 1578, que favoreciera y ayudare “en todo lo que fuere necesario” a dichos religiosos.²⁸⁶ Al año siguiente, en fecha del 29 de abril de 1579, Diego de Landa fallecería en Mérida de una enfermedad aguda.²⁸⁷ Su obispado fue corto, tan solo “siete años ciñe la mitra”, al decir de Ángel Ma. Garibay.²⁸⁸

²⁸⁵ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán, cit.*, p. 113.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 115.

²⁸⁷ Según relación de Guillén de las Casas en carta al rey Felipe II en 1582, Yucatán contaba para ese entonces con 26 conventos, véase “Carta de don Guillén de las Casas, gobernador de Yucatán, a su majestad con una Memoria de los conventos, vicarías y pueblos de la provincia. Mérida, 25 de marzo de 1582”, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Cartas de Indias, caja 2, núm. 21, en Scholles, France V. et al. (eds.), *Documentos para la historia de Yucatán. II. La iglesia en Yucatán, 1560-1610, cit.*, pp. 51-65.

²⁸⁸ Garibay, Ángel Ma., “Introducción”, en Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán, cit.*, p. VIII. Entre los cargos que ocupó en Yucatán se encuentran: “1552 Guardián de Izamal / 1556 Custodio de Yucatán / 1560 Guardián de Mérida / 1561 Provincial”, *idem*.

II. REBELIONES INDÍGENAS Y PIRATERÍAS INGLESAS

El gobernador Guillén de las Casas, a su vez, sería sustituido en 1582 por Francisco de Solís, quien tuvo que sofocar la rebelión en Campeche encabezada en 1584 por Francisco Chí. “El gobernador Francisco de Solís tuvo que enviar gente armada «y prendió las cabezas y se hizo justicia de ellas»”,²⁸⁹ “conforme a la bárbara legislación de aquella época, que intentaba buscar el escarmiento con espectáculos de esta naturaleza”, al decir de Eligio Ancona.²⁹⁰

Por las mismas fechas, hubo un incidente de piraterías, pero el gobernador Francisco de Solís ordenó “el alistamiento de las milicias y una revista general. En Campeche se presentaron más de cien hombres; en Valladolid, ochenta y en Mérida doscientos”;²⁹¹ los hombres del gobernador intentaron requisar las armas a los indios, pero éstos se opusieron, aun cuando sí se “recogió una gran cantidad de flechas, lanzas y espadas de pedernal”.²⁹² Se hizo tal alboroto frente a las playas que los piratas de las naves inglesas se retiraron.

Landa fue sustituido como provincial por un fraile dominico de nombre Gregorio de Montalvo, rival de los franciscanos, que intentó disminuir el poder de la Orden Franciscana revisando los aranceles de que gozaban para el cobro de sus derechos parroquiales; no lo logró. A cambio, obtuvo una reprimenda y “se le ordenó que respetase en adelante las prerrogativas de sus adversarios [los franciscanos]”.²⁹³

²⁸⁹ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, cit., p. 52. Véase también, Bracamonte y Sosa, Pedro, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 15 y ss.

²⁹⁰ Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., t. II, p. 118.

²⁹¹ Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, cit., p. 22

²⁹² Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán*, cit., p. 119.

²⁹³ *Ibidem*, p. 120.

En abril de 1583 llegó a Mérida el oidor de la Audiencia de México, Diego García de Palacio, quien llevaba la orden de revisar el estado civil de la península. Coincidió con su presencia el dominico Montalvo, quien en Sotuta mandó aprehender a unos indios idólatras, pero no los castigó, sino que los entregó al oidor; éste, a su vez, los sentenció a trabajos forzados en San Juan de Ulúa y la Habana, entre los castigados estaba Andrés Cocom, quien

logró ablandar al capitán de la fragata en que se hallaba, y alcanzó de él la licencia que le pidió para bajar a tierra. Una vez en la playa, buscó albergue entre sus compatriotas de las serranías, y por mucho tiempo no se tuvo noticia de él hasta que se esparció la de que andaba conspirando para hacerse *rey* de la península.²⁹⁴

No obstante, fue apresado junto con otros indios por el gobernador Francisco de Solís en Campeche y condenado al patíbulo.

Por lo menos entre la autoridad mayor civil y la eclesiástica no había discordias, pero sí entre las órdenes franciscana y dominica. Ejemplo de estas diferencias está el caso de la posesión de conventos para una y otra orden, pues los dominicos reclamaban los que en tiempos de Landa les había despojado, por lo cual los franciscanos les cedieron el templo de Chancnote, pero el obispo dominico pidió también la feligresía del pueblo de Zucopo, o sea quitarle un pueblo que era devoto del templo de Tizimín. Los franciscanos se negaron y el pleito llegó a la Audiencia de México, quien se pronunció en favor de los franciscanos; no contentos con la resolución, los dominicos apelaron al Consejo de Indias, continuando las reclamaciones hasta lograr “que los franciscanos fueran lanzados de sus conventos a principios de siglo [el XIX]”.²⁹⁵

El gobernador Francisco de Solís fue sustituido en 1586 por Antonio de Voz Mediano, quien

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 121.

²⁹⁵ *Ibidem*, p. 123.

comenzó a ejercer funciones de visitador general... [aplicando] un interrogatorio que contenía más de ochenta preguntas. Dedicóse también a inquirir el número y calidad de armas que había en la colonia, haciendo formar una relación de las que cada vecino tenía en su poder.

Estas acciones no fueron bien vistas por los vecinos, toda vez que había estado ya el oidor de la Audiencia de México haciendo una visita. La revisión de armas se dijo que era atribución del Ayuntamiento, “como constaba en dos cédulas reales que se conservaban en su archivo, y las cuales mandó al gobernador para que se impusiese. Pero éste las arrancó de las manos del escribano que se las presentó y continuó su inspección”.²⁹⁶

Ante tales acciones, el cabildo de Mérida presentó su queja a la Audiencia de México, y ésta respondió en abril de 1588 con la orden girada al gobernador para que suspendiese las averiguaciones y devolviese las reales cédulas incautadas; el gobernador repuso que las reales cédulas provenían de la Audiencia de Guatemala y no tenían ya efectos en Yucatán y que sus instrucciones provenían del rey de España, a lo que la Audiencia de México se allanó y confirmó lo realizado por el gobernador Antonio de Voz Mediano.²⁹⁷

No se detuvo más De Vos Mediano y llegó a extraer a los indios retenidos en los conventos acusados de alguna falta, lo cual indignó a los frailes por desafiar la inmunidad de los templos. El rey, entonces, ordenaría al gobernador, que “de aquí en adelante [tengáis] grande y continuo cuidado de la conservación de la autoridad e inmunidad eclesiástica y reverencia de la dignidad sacerdotal”.²⁹⁸ Y no sólo eso, sino que además creó la plaza de Defensor de los Indios el 9 de abril de 1591 con sueldo de 200

²⁹⁶ *Ibidem*, p. 123.

²⁹⁷ *Ibidem*, p. 124.

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 125, nota.

pesos anuales pagaderos en dos partidas, una en junio y otra en diciembre.²⁹⁹

En ese mismo año el obispado cambió de representación, recayendo el nombramiento en Juan Izquierdo, franciscano, por lo que no hubo discusiones con los frailes de la orden. Por el lado civil, el nuevo gobernador sería Alonso Ordóñez de Nevares a partir del 30 de julio de 1593. Éste tuvo, entre sus primeras disposiciones, modificar el sistema de repartimientos en Yucatán, ordenando que se suspendiera el adelanto de los mismos a los indios, con el fin de acabar con la usura que significaba, pues del dinero (12 reales como máximo, según disposición del gobernador Antonio de Vos Mediano) que recibían como adelanto de sus cosechas o sus productos artesanales, los encomenderos ganaban mucho más por el precio de los productos en que vendían lo dado por los indios. Los españoles se rebelaron al gobernador pero éste no modificó su decisión; lamentablemente falleció el 26 de mayo de 1595.³⁰⁰

A su muerte le sucedió Carlos de Sámano y Quiñones el 15 de junio de 1596; de su gobierno se afirma que tuvo la decisión de recuperar a varios indios de la isla de Contoy, quienes ahí se habían fugado para realizar sus devociones a sus antiguos dioses; también se toma nota de haberle seguido causa procesal a Andrés Chí por herejía e idolatría, quien “fue condenado a muerte y ejecutado, después de abjurar sus errores”. Este gobernador dejó el cargo a finales de 1597.

El siguiente gobernador fue Diego Fernández de Velasco, pero sólo para finalizar el año de 1597, pues su ausencia de la provincia de Yucatán ocasionó que Martín de Palomar asumiera interinamente el gobierno hasta mayo de 1598, que es cuando Diego Fernández de Velasco retomaría el cargo hasta el 11 de agosto de 1604. Durante su mandato falleció Felipe II en España,³⁰¹ acce-

²⁹⁹ ¿Sería el primer *ombudsman* de la historia en América? Habría que analizar en la cédula real sus funciones para adelantar una respuesta.

³⁰⁰ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 469.

³⁰¹ 13 de septiembre de 1598.

diendo al trono su hijo Felipe III. En Mérida se realizó una sesión solemne de juramento al nuevo rey el 18 de abril de 1599 en la plaza mayor frente al palacio episcopal y la casa real.

Un año antes, en 1598, hubo una incursión pirata en las costas de Campeche, misma que fue repelida por españoles e indígenas mayas en tierra; hicieron huir a los corsarios ingleses al mando de William Parker, dejando parte del botín en la playa. “En Mérida, apenas se supo de lo acontecido en Campeche, el teniente [Martín de] Palomar y el cabildo ordenaron enviar rápidamente gente de socorro, y para que más pronto llegara a su destino la embarcaron en la vigía del puerto de Cuzel a bordo de otra fraga artillada al mando de don Alonso de Vargas Machuca”.³⁰² En la ruta se encontraron con otro navío español proveniente de las playas de Campeche y juntas alcanzaron a los corsarios ingleses, a quienes enfrentaron y abordaron una de sus naves, obligando a desalojarla. A la nave inglesa, ya con tripulación española, prisioneros ingleses y algo del botín recuperado, la orientaron y navegaron hacia Campeche, donde fue resguardada por 17 días del pirata inglés, quien tuvo que retirarse dejando “uno de sus barcos en poder de los españoles”.³⁰³

Al año siguiente (1599) Valladolid fue escenario de otro ataque de piratas ingleses capitaneados nuevamente por William Parker. En río Lagartos “estaban almacenados cantidades fuertes de algodón, añil, miel, cera y plata, que iban a ser exportados”.³⁰⁴ Pero el 11 de abril de ese año, “40 soldados y 100 indios flecheros”, al mando del capitán Sánchez Aguilar impidieron que desembarcaran los bucaneros, quienes inistieron y retornaron el 22 de abril con refuerzos, entonces sí desembarcaron unos 60 piratas, que fueron repelidos con pólvora y flechas de los guerreros de Valla-

³⁰² Pérez Martínez, Héctor, *Piraterías en Campeche, siglos XVI, XVII y XVIII*, cit., p. 24.

³⁰³ *Ibidem*, p. 25.

³⁰⁴ Méndez Baeza, Ricardo y Góngora Biachi, Renán A., *Valladolid: hechos y personajes*, Mérida, Yucatán, Instituto Cultural Valladolid, 1993, t. I, p. 19.

dolid; los ingleses tuvieron que retirarse sin tocar las mercancías almacenadas.³⁰⁵

En 1600 se cierra el ciclo y el siglo que pretendíamos abordar para conocer el ejercicio del poder político y jurídico en la península de Yucatán; los cincuenta años se caracterizaron fundamentalmente por una convivencia y regateo de dicho poder de parte de alcaldes y frailes, o provinciales y gobernadores, en contra de indígenas mayas o de españoles vecinos de las ciudades colonizadoras que se inconformaban por el tipo de leyes que se aplicaban en ellas. La presencia de los piratas de Inglaterra funcionó como factor de unión de los españoles entre sí como de éstos con los indígenas para repeler las agresiones; no obstante, sus apariciones esporádicas en las costas, como la de marzo en 1600, siendo gobernador Diego Fernández de Velasco, detuvieron temporalmente el conflicto interno, pero de ello nos ocuparemos en otra oportunidad.³⁰⁶

III. GOBERNADORES Y OBISPOS DE YUCATÁN HASTA 1604

En cuanto a los gobernadores de Yucatán, la relación podemos deducirla de dos fuentes. La primera la ofrece Diego López de Cogolludo en su *Historia de Yucatán*, de 1688.³⁰⁷ La segunda es la de Ignacio Rubio Mañé, quien no siempre coincide con López de Cogolludo.

Al saberse la noticia de la pérdida de poderes del Adelantado a causa del juicio de residencia en su contra en 1548, Montejo quedó como “Adelantado hereditario, Gobernador y Capitán General

³⁰⁵ *Ibidem*, t. I, p. 20.

³⁰⁶ Sería hasta 1602 y 1604 cuando se tiene noticia de incursiones militares españolas para regresar a los indígenas huidos a los pueblos de la península. Una por el norte, en las costas de Cabo Catoche y otra en Campeche. Véase Quezada, Sergio, *Breve historia de Yucatán*, cit., p. 38.

³⁰⁷ López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, 5a. ed., prólogo de Ignacio Rubio Mañé, México, Editorial Academia Literaria, 1957.

perpetuo por nombramiento de la Corona”,³⁰⁸ solamente de Yucatán en 1549. Desde entonces, el nombramiento y remoción de las autoridades quedaban a cargo de las audiencias, en el caso de Yucatán, primero de la de la Guatemala y luego de la de México.

El primer gobernador citado por Cogolludo es Luis de Céspedes y Oviedo, del 13 de noviembre de 1565 al 12 de marzo de 1571. Le sucedió en el cargo, Diego de Santillán, del 12 de marzo de 1571 al 16 de septiembre de 1573.³⁰⁹

El tercer gobernador fue Francisco Velázquez Guijón, del 16 de septiembre de 1573 al 27 de septiembre de 1577.³¹⁰ Le sucedió en el cargo Guillén de las Casas, del 27 de septiembre de 1577 al 28 de septiembre de 1582.³¹¹ El siguiente y quinto gobernador fue Francisco de Solís, del 28 de septiembre de 1582 al 28 de septiembre de 1586.³¹² El nuevo y sexto gobernador de Yucatán sería

³⁰⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, pp. LXXV-LXXVI.

³⁰⁹ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 465. En la nota al pie, señala que este gobernador se casó con doña Beatriz, la viuda de Francisco de Montejo, el Sobrino, el 16 de septiembre de 1572, es decir, siendo gobernador, por lo cual “La corona consideró conveniente prohibir a los altos funcionarios de las posesiones españolas en Indias que se casaran durante sus gobiernos con súditas de su jurisdicción. Esta prohibición alcanzaba no sólo a ellos, sino hasta a sus hijos, y sólo cesaba al término de juicio de residencia. A los virreyes, presidentes, oidores alcaldes del crimen y fiscales de las audiencias se les decretó esa prohibición desde el 10 de febrero de 1575; a los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes letrados, desde el 26 de febrero de 1582”.

³¹⁰ Según López de Cogolludo, Velázquez Guijón fue el cuarto gobernador, pero sólo si se considera que Diego Quijada ostentó el cargo de gobernador antes que Céspedes y Oviedo. Además, hay diferencias de fechas entre Cogolludo y Rubio Mañé en cuanto al término del mandato de este gobernador, pues el primero lo establece el “diez de octubre del de [sic] mil y quinientos setenta y siete, que le llegó sucesor”, *cf.* López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán, cit.*, p. 355; mientras que el segundo lo data el 27 de septiembre del mismo año.

³¹¹ *Cfr.*, López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán, cit.*, p. 390.

³¹² *Ibidem*, p. 399. Cogolludo aporta los datos de dos rebeliones en Campeche. Una encabezada por el cacique de nombre Don Francisco, en el año 1586, a quien degollaron después de ahorcarlo y colocaron su cabeza y las de otros dos capitanes indios públicamente para escarmiento, lo cual no lograron porque otro indio de nombre Andrés Cocom, hizo la segunda rebelión con un levantamiento en Campeche por el mismo año.

Antonio de Voz Mediano, cuyas fechas oficiales se desconocen, al decir de López de Cogolludo, sólo se asientan los años de su gobierno: de 1586 a 1593.³¹³ Alonso Ordóñez de Nevares, séptimo gobernador, cuyo periodo inicia el 30 de julio de 1593 y termina con su muerte el 26 de mayo de 1595.³¹⁴

El interinato por el fallecimiento de Ordóñez aplicó a partir del 26 de mayo de 1595 al 15 de junio de 1596, con Pablo Higuera de la Cerda como gobernador interino de Yucatán. El siguiente gobernador antes del año 1600 fue Carlos de Sámano y Quiñones: del 15 de junio de 1596 a fines de 1597. Le sucede en el cargo Diego Fernández de Velasco, pero sólo para finalizar el año de 1597, pues su ausencia de la provincia de Yucatán ocasionó que Martín de Palomar asumiera interinamente el gobierno hasta mayo de 1598, que es cuando Diego Fernández de Velasco retoma el cargo de gobernador hasta el 11 de agosto de 1604.

Así que en conjunto, son once los gobernadores de Yucatán —posteriores a Francisco de Montejo— para la segunda mitad del siglo XVI.

Habrá que analizar también las estructuras del gobierno eclesiástico en Yucatán, pues era un poder en gran medida compartido —que se dio inicio precisamente en el siglo XVI— con el gobierno civil, que es el más conocido y del que más se investiga y difunde.

Consecuente con la opinión de asumir históricamente un ejercicio del poder político y jurídico compartido con la iglesia católica, pasemos a ver en sus inicios la estructura eclesiástica de la misma. Rubio Mañé anota con certeza que fue hasta 1539 cuando se creó el obispado de Chiapas con extensión jurisdiccional para Coatzacoalcos, Tehuantepec, Yucatán y Cozumel.³¹⁵ Fue así que Bartolomé de las Casas, dominico en su carácter de obispo, visitó San Francisco de Campeche en cuanto parte de Yucatán con el fin

³¹³ López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán, cit.*, p. 402.

³¹⁴ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 469.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 485.

de reputar “estas tierras como parte de su diócesis”.³¹⁶ También lo consigna Francisco Ximénez en su *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, que en sus anotaciones registra la muerte de “diez frailes y varios seglares” debido al naufragio de la embarcación que los llevaba a Tabasco. Frente a las costas de Champotón, el cacique “recogió al superviviente y dio el luctuoso aviso al obispo [Las Casas, quien] por varios días en compañía de los demás frailes trilló la playa, buscando sin encontrar los cuerpos de sus hermanos”.³¹⁷

Como antecedente de la diócesis en Yucatán, consideraremos los franciscanos siguientes: Luis de Villalpando (comisario, 1546); Juan de la Puerta (comisario, murió en Sevilla en 1559).

Custodios (1549-1561): Luis de Villalpando, 1549; Lorenzo de Bienvenida, 1553; Francisco Navarro, abril de 1556; Diego de Landa, noviembre de 1556; Francisco de la Torre, noviembre de 1560.

Provinciales (1561-1562): Diego de Landa, septiembre de 1561.

Obispos. El 19 de noviembre de 1561, Pío IV firma la bula de erección del obispado en Yucatán; el primer obispo producto de esa decisión fue Francisco de Toral, quien tomó posesión de la diócesis en Mérida el 15 de agosto de 1562.³¹⁸ Dura en el cargo hasta el día de su muerte el 20 de abril de 1571.

Le sigue en el cargo de obispo de Yucatán, Diego de Landa; inicia su periodo en octubre de 1573 hasta su fallecimiento el 29 de abril de 1579, a la edad de 55 años. Le sucedió Gregorio de Montalvo, fraile dominico que ejerció el obispado en Yucatán desde 1581 hasta 1587, cuando se trasladó a Cuzco, en el Perú.

³¹⁶ *Ibidem*, p. 486.

³¹⁷ Pavón Abreu, Raúl (comp.), “Fray Bartolomé de las Casas en Campeche”, capítulos de la obra, *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala*, por Fray Francisco Ximénez, Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, 1991, p. 4.

³¹⁸ Rubio Mañé, J. Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán, de Fr. Diego López de Cogolludo, cit.*, p. 488.

De 1587 a 1590 no hubo obispo, sino hasta 1591, cuando se nombra Juan de Izquierdo,³¹⁹ franciscano; él ejerce el obispado hasta el 17 de noviembre de 1602.

En síntesis, son cuatro obispos formalmente reconocidos frente a once gobernadores con quienes de manera conjunta ejercerán y disputarán el predominio sobre los indígenas mayas en la península de Yucatán al establecerse el periodo colonial en el sureste de México. Y ello a causa de la condición fijada en la concesión dada por el papa a los reyes católicos para colonizar las tierras descubiertas en el nuevo continente. Era una convivencia forzosa y con regateos.

³¹⁹ Juan de Izquierdo, obispo de Yucatán poco antes de finalizar el siglo XVI, escribía al rey una queja, “en carta de 7 de septiembre de 1596, de los excesos y vida regalona que llevaban los franciscanos... «respondiendo a los Vuestra Alteza pretende saber de las rentas y ornamentos de los religiosos —informa el obispo— para ver de responder a esto es necesario advertir que en esta Provincia no hay más de sola una religión de San Francisco, la cual tiene 24 guardianías las dos en 2 pueblos, y las 21 en las provincias de indios. *Y como los dichos religiosos tienen lo bueno y mejor de toda esta tierra de las Provincias de indios que tienen a su cargo, abundan en todas las cosas a ellos necesarias, tienen ricas casas, ricos ornamentos y servicios muy cumplidos para sus iglesias...*”, Pérez Martínez, Héctor, *Una polémica en torno...*, cit., pp. 18 y 19, subrayado en el original.